Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 651 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Pérez Gallego, contra la empresa Pinturas y Reformas Ausin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 35 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan José Pérez Gallego, contra Pinturas y Reformas Ausin, S.L., debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 1.969,02 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco Grupo Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 4.321, clave 65, la cantidad objeto de condena; también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo Social, el haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas y Reformas Ausín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1291